

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

PARRAL, 07 Mar 2012

DECRETO EXENTO N° 1254 /

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2012 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) Decreto N° 654 del 09.12.2008, Alcalde de Parral.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la creación del **fondo fijo Municipal** por la suma de **\$100.000.** (cien mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de Talonarios de Licencias Médicas para los Profesionales Médicos, Odontólogos y Matronas del Departamento de Salud de Parral, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtítulo 22 “Bienes y Servicio de Consumo”, según presupuesto del Departamento de Salud, año 2012.

2.- **ESTABLECESE**, que el fondo fijo debe ser administrado por el Sr. **REMBERTO VÁSQUEZ RIOS**, RUT N° 9.517.290-3, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31-12-1987 publicado en el diario oficial de fecha 22-10-1988.

3.- **ESTABLECESE**, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada cuando alcance un gasto máximo de \$90.000.- (noventa mil pesos) y su tratamiento contable e imputable deberá ser el establecido en los decretos e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGUISTRESE Y PAGUESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

R-I 06/03/2012
105

IUE/ARC/VRB mem
DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral.
- 2- Archivo Finanzas.
- 3.- Interesado.
- 4.- Archivo.

